



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: BORDEAUX CAFFARO 20 BLUE

Número de autorización: 21649

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 18/06/1997

Fecha de Caducidad: 30/09/2021

Titular

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN SIRO,
FABBRICATO D - ala 3 -
20153 Milán
(Milan)
ITALIA

Fabricante

ISAGRO S.P.A.

Via Caldera ,21 CENTRO UFFICI SAN
SIRO, FABBRICATO D - ala 3 -
20153 Milán
(Milan)
ITALIA

Composición: SULFATO CUPROCALCICO 20% (EXPR. EN CU) [WP] P/P

Envases:

Presentación/Capacidad/Material

Caja de cartón de 1 Kg con bolsa interior de polietileno y sacos de polietileno de 5, 10 y 25 Kg



Usos y dosis autorizados:

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Ajos	ALTERNARIA	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 4	7 - 12	420 – 835 l/ha	Aplicar desde que el cotiledón es visible en forma de gancho hasta que las hojas están muertas y en bulbo completamente seco (BBCH 10-49). Dosis: 0,6-0,9%
	ANTRACNOSIS					
	BACTERIOSIS					
	MILDIU					
Almendro	ABOLLADURA	0,4 - 0,8 %	1	-	625 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de otoño-invierno, desde la caída de hojas a la brotación del siguiente periodo vegetativo. Dosis: 5-7,5 kg/ha.
	BACTERIOSIS					
	CRIBADO					
	MONILIA					
	MOTEADO					
Avellano	BACTERIOSIS	0,4 - 0,8 %	1	-	625 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de otoño-invierno, desde la caída de hojas a la brotación del siguiente periodo vegetativo. Dosis: 5-7,5 kg/ha.
	MONILIA					
Berenjena	ALTERNARIA	0,6 - 0,9 %	Máx. 5	7-12	Ver condic. específicos.	Uso al aire libre y en invernadero.
	ANTRACNOSIS					



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	BACTERIOSIS					Aplicar desde que la 5ª hoja del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa de los frutos (BBCH10-89). Para aplicaciones al aire libre: dosis 3,8-5 kg/ha y volumen 600 – 1.000 l/ha. En invernadero, para aplicaciones con mochila: dosis 3,8-4,3 kg/ha y volumen 430-710 l/ha y, para aplicaciones con lanza o pistola: dosis 3,8-4,1 kg/ha y volumen 430-680 l/ha. En ningún caso superar los 20 kg/ha y año.
	MILDIU	0,5 - 0,9 %	Máx. 4			Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar desde que la 5ª hoja del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa de los frutos (BBCH10-89). Para aplicaciones al aire libre: dosis 3,8-5 kg/ha y volumen 600 – 1.000 l/ha. En invernadero, para aplicaciones con mochila: dosis 3,8-4,3 kg/ha y volumen 430-860 l/ha y, para aplicaciones con lanza o pistola: dosis 3,8-4,1 kg/ha y volumen 430-820 l/ha.
Brécol	ALTERNARIA ANTRACNOSIS	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 3	7-12	600 – 800 l/ha	Aplicar desde que la 3ª hoja



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	BACTERIOSIS					verdadera está desplegada hasta que el 50% de los frutos estén maduros (BBCH 13-85). Dosis: 0,6-0,9%.
	MILDIU					
Cebolla	ALTERNARIA	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 4	7 - 12	420 – 835 l/ha	Aplicar desde que el cotiledón es visible en forma de gancho hasta que las hojas están muertas y en bulbo completamente seco (BBCH 10-49). Dosis: 0,6-0,9%
	ANTRACNOSIS					
	BACTERIOSIS					
	MILDIU					
Chalote	ALTERNARIA	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 4	7 - 12	420 – 835 l/ha	Aplicar desde que el cotiledón es visible en forma de gancho hasta que las hojas están muertas y en bulbo completamente seco (BBCH 10-49). Dosis: 0,6-0,9%
	ANTRACNOSIS					
	BACTERIOSIS					
	MILDIU					
Coliflor	ALTERNARIA	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 3	7-12	600 – 800 l/ha	Aplicar desde que la 3ª hoja verdadera está desplegada hasta que el 50% de los frutos estén maduros (BBCH 13-85). Dosis: 0,6-0,9%.
	ANTRACNOSIS					
	BACTERIOSIS					
	MILDIU					
Cucurbitáceas de piel comestible	ALTERNARIA	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 4	7-12	600 – 800 l/ha	Uso en pepino y calabacín al aire libre. Aplicar desde que la 3ª hoja verdadera del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13-89). Dosis: 0,6-0,75%
	ANTRACNOSIS					
	BACTERIOSIS					



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MILDIU					Uso en pepino y calabacín al aire libre. Aplicar desde que la 3ª hoja verdadera del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13-89). Dosis: 0,5-0,75%
Cucurbitáceas de piel no comestible	ALTERNARIA ANTRACNOSIS	3,8 - 5 Kg/ha	Máx. 4	7-12	600 – 800 l/ha	Uso en melón, sandía y calabaza al aire libre. Aplicar desde que la 3ª hoja verdadera del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13-89). Dosis: 0,6-0,75%
	BACTERIOSIS					Uso en melón, sandía y calabaza al aire libre. Aplicar desde que la 3ª hoja verdadera del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13-89). Dosis: 0,5-0,75%
	MILDIU					
Frutales de hueso	BACTERIOSIS	0,6 - 0,8 %	1	-	630 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de otoño-invierno, desde la caída de la hoja hasta inicios de brotación o botón rosa. Utilizar boquillas de baja deriva (reducción del 75% de deriva). Dosis: 5-7,5 kg/ha.
	CRIBADO					
	MONILIA					
	MOTEADO					



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	ABOLLADURA	0,4 - 0,8 %				Aplicar con el 50-100% de la hoja caída. Utilizar boquillas de baja deriva (reducción del 75% de deriva). Dosis: 5-7,5 kg/ha.
Frutales de pepita	BACTERIOSIS	0,6 - 0,8 %	1	-	630 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de invierno, desde post-recolección hasta hinchado de yemas. Utilizar boquillas de baja deriva (reducción del 75% de deriva). Dosis: 5-7,5 kg/ha.
	MONILIA					
	MOTEADO	0,25 - 0,5 %			500 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de invierno, desde post-recolección hasta hinchado de yemas. Para tratamientos entre brotación y prefloración emplear una dosis de 5-7,5 kg/ha con 630-1.000 l/ha de caldo (0,4-0,8%) realizando una única aplicación por campaña. Utilizar boquillas de baja deriva (reducción del 75% de deriva) y no superar los 7,5 kg/ha y año.
Granado	BACTERIOSIS	0,4 - 0,8 %	1	-	625 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de otoño-invierno, desde la caída de hojas a la brotación del siguiente periodo vegetativo. Dosis: 5-7,5 kg/ha.
	CRIBADO					
	MONILIA					
	MOTEADO					
Nogal	BACTERIOSIS	0,4 - 0,8 %	1	-		



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	MONILIA				625 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de otoño-invierno, desde la caída de hojas a la brotación del siguiente periodo vegetativo. Dosis: 5-7,5 kg/ha.
Olivo	REPILO	0,4 - 0,6 %	Máx. 2	Mín. 15	1.000 l/ha	Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las hojas hasta que aumente la coloración específica de los frutos (BBCH 10-85). Utilizar boquillas de baja deriva (reducción del 50% de deriva). Dosis: 4-6 kg/ha con un máximo de 10,5 kg/ha y año.
	TUBERCULOSIS	0,6 %	1	-		Aplicar desde el comienzo del desarrollo de las hojas hasta que aumente la coloración específica de los frutos (BBCH 10-85). Utilizar boquillas de baja deriva (reducción del 50% de deriva). Dosis: 6 kg/ha.
Pistacho	BACTERIOSIS	0,6 - 0,8 %	1	-	625 – 1.000 l/ha	Aplicar en tratamientos de otoño-invierno, desde la caída de hojas a la brotación del siguiente periodo vegetativo. Dosis: 5-7,5 kg/ha.
	ALTERNARIA					
Tomate	ALTERNARIA ANTRACNOSIS	0,6 - 0,9 %	Máx. 5	7-12	Ver condic. específicos.	Uso al aire libre y en invernadero.



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
	BACTERIOSIS					Aplicar desde que la 5ª hoja del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa de los frutos (BBCH10-89). Para aplicaciones al aire libre: dosis 3,8-5 kg/ha y volumen 600 – 1.000 l/ha. En invernadero, para aplicaciones con mochila: dosis 3,8-4,3 kg/ha y volumen 430-710 l/ha y, para aplicaciones con lanza o pistola: dosis 3,8-4,1 kg/ha y volumen 430-680 l/ha. En ningún caso superar los 20 kg/ha y año.
	MILDIU	0,5 - 0,9 %	Máx. 4			Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar desde que la 5ª hoja del tallo principal está desplegada hasta la madurez completa de los frutos (BBCH10-89). Para aplicaciones al aire libre: dosis 3,8-5 kg/ha y volumen 600 – 1.000 l/ha. En invernadero, para aplicaciones con mochila: dosis 3,8-4,3 kg/ha y volumen 430-860 l/ha y, para aplicaciones con lanza o pistola: dosis 3,8-4,1 kg/ha y volumen 430-820 l/ha. En ningún caso superar los 20 kg/ha y año.



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Vid	MILDIU	0,3 - 0,5 %	Máx. 4	Mín. 12	1.000 l/ha	Aplicar desde que la 5ª hoja está desplegada hasta el comienzo de la maduración de las bayas (BBCH 15-81). Dosis: 3-5 kg/ha

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Berenjena, Tomate	10 (AIRE LIBRE) 3 (INVERNADERO)
Brécol, Coliflor, Olivo, Vid	15
Ajos, Cebolla, Chalote, Cucurbitáceas de piel comestible	3
Cucurbitáceas de piel no comestible	7
Almendro, Avellano, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Granado, Nogal, Pistacho	N.P.

Condiciones generales de uso:

Fungicida cúprico indicado para el tratamiento de enfermedades criptogámicas. Aplicar en pulverización foliar, tratando de cubrir toda la superficie por el haz y el envés.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

En condiciones de frío y/o humedad elevada, pueden aparecer daños en hojas jóvenes de frutales, vid y otros cultivos. Sólo se debe aplicar con caldos neutros. Salvo en olivar, no aplicar en mezclas con correctores de pH, mojantes ni abonos foliares.

Por riesgo en organismos acuáticos, debe reducirse la dosis máxima anual a 2,1 kg s.a./ha en olivo y 1,5 kg s.a./ha en frutales de hueso, frutales de pepita, pistacho, almendro, avellano, nogal y granado. Por riesgo en organismos del suelo, la dosis máxima anual autorizada es de 4 kg Cu/ha en hortalizas de bulbo, tomate/berenjena, cucurbitáceas y vid.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación:



SEGURIDAD DEL OPERADOR

AIRE LIBRE:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones con tractor para todos los usos y pulverizaciones manuales con lanza/pistola para frutales de pepita, frutales de hueso y olivo:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química
- o mascarilla tipo FFP1 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P1 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

Para pulverizaciones manuales con mochila para todos los usos y pulverizaciones manual con lanza pistola para granado, pistacho, almendro, avellano, nogal, vid, tomate, berenjena, cucurbitáceas, ajo, cebolla, chalota, brécol y coliflor:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química

- APLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo.

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química.

INVERNADERO

- MEZCLA, CARGA :

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o ropa de trabajo
- o guantes de protección química
- o Además para aplicaciones manuales con lanza/pistola: mascarilla tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 o mascarilla con filtro del tipo P2 según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006)

- APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o ropa de protección química tipo 3 o 4 (según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009),
- o calzado resistente a productos químicos,
- o guantes de protección química,
- o capucha y pantalla facial (según norma UNE-EN 166:2002).

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- o Ropa de trabajo

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

11 días en granado, pistacho, almendro, avellano, nogal, frutales de hueso y frutales de pepita (al aire libre)

7 días en olivo (al aire libre)

1 día en tomate, berenjena, cucurbitáceas, ajo, cebolla, chalote, brécol y coliflor (al aire libre)

3 días en tomate y berenjena (en invernadero).

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje



húmedo.

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 A. Toxicidad aguda (inhalación). Categoría 4.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H317 - Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H332 - Nocivo en caso de inhalación. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P271 - Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. P280 - Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P302+P352 - EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P304+P340 - EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

Debido al riesgo para las aguas subterráneas, se considera necesario un control de los datos de monitoreo de dichas aguas subterráneas para todos los usos.

SPe2: Para proteger las aguas subterráneas no aplicar en suelos arenosos, pedregosos, o con drenaje artificial.

Spe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar hasta las masas de agua superficial una banda de seguridad de:

- En vid y olivo: distancia de seguridad de 50 m, con 20 m de banda vegetal;
- En frutales de hueso, frutales de pepita, pistacho, almendro, avellano, nogal, granado:



distancia de seguridad de 50 m, con 10 m de banda vegetal;

- En brécol, coliflor: 10 m de banda vegetal;
- En ajo, cebolla, chalota, tomate/berenjena y cucurbitáceas: distancia de seguridad de 40 m, con 20 m de banda vegetal;

Eliminación Producto y/o caldo: --

Gestión de envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítase la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

En la etiqueta se incluirán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, así como las precauciones a observar por la fitotoxicidad propia del cobre, sobre todo en zonas frías y húmedas en variedades de frutales, vid y otros cultivos.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

La autorización del producto queda supeditada a posibles modificaciones tras la renovación de la autorización europea de la sustancia activa cobre.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general (ornamentales) en cumplimiento del artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --